Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0713-2024-UNJFSC

Huacho, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-052126** de fecha 01 de agosto de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 01023-2024-R-UNJFSC, suscrito por el Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sobre **Elección de cargo de Presidente del Grupo Comando**; Decreto de Rectorado N° 09331-2024-R-UNJFSC, de fecha 02 de agosto de 2024y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1133-2023-UNJFSC, de fecha 24 de noviembre de 2023, se resuelve: *"**Artículo 1°.- APROBAR** la designación del GRUPO COMANDO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en base a los Lineamiento para la gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidad Públicas, que está conforma por:*

- *CPC Over Luciano Claros*
  Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- *Ecom. Santiago Manuel Landa Salazar*
  Director General de Administración
- *Lic. Miriam Margot Cabrel Cabrel*
  Jefe del Área de Planeamiento
- *Dr. Edwin Rafael Rodríguez Bolívar*
  Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
- *Ing. Pedro Sebastián Cruz*
  Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- *Ing. Jorge Luis Junco Romero*
  Jefe de la Oficina de Logística
- *CP Marco Oyola Díaz*
  Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad
- *Lic. Teodomira Rodríguez Tello*
  Jefe de la Oficina de Servicios General
- *Ing. Oswaldo Romero Valladares*
  Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1210-2023-UNJFSC, de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve: *"**Artículo 1°.- APROBAR,** el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**; la misma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución."*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, señala: "(...) *hago propicia la ocasión para expresarle un cordial saludo, a la vez manifestarle que, en vista de haberse instalado la Comisión del Grupo Comando, según el Acta que se adjunta al presente, sírvase emitir la Resolución Rectoral."*

Que, a fojas 01 a 02 del presente expediente, obra el Acta de Instalación de Grupo Comando, para la Ejecución del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en la cual se indica: *"Con la asistencia total de los miembros se da por instalada formalmente a dicho comando para dar inicio a las labores propias que les corresponde. Acto seguido, los miembros integrantes del grupo coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente de dicha comisión, teniendo en cuenta que estos se adoptan por consenso y el acuerdo se toma por mayoría simple. Se procedió a la deliberación y se arribó a la siguiente decisión, por Consenso se eligió como presidente del Cpc. Over Luciano Claros DNI N° 42728691."*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "***El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto***"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) *3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*". (La negrita es agregada).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°09331-2024-R-UNJFSC, de fecha 02 de agosto de 2024 de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: *"Se precisa la emisión de la Resolución Rectoral resolviendo el responsable del manejo de presupuesto del Plan de continuidad operativa de la Universidad que recae en el Cpc. Over Luciano Claro, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto".*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR,** al **CPC. OVER LUCIANO CLAROS,** Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como presidente del **GRUPO COMANDO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, de conformidad con el Acta de Instalación de Grupo Comando para la Ejecución del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 2°. - **DESIGNAR,** al **CPC. OVER LUCIANO CLAROS,** Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como responsable del Presupuesto del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional José Faustino

Sánchez Carrión; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR,** a los miembros del **GRUPO COMANDO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ycc.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N ° 0713-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 14 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: *28*

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
CABREL CABREL, MIRIAM MARGOT
JUNCO ROMERO, JORGE LUIS
LANDA SALAZAR, SANTIAGO MANUEL
LUCIANO CLAROS, OVER
OYOLA DIAZ, MARCO LIBORIO
RODRIGUEZ BOLIVAR, EDWIN RAFAEL
RODRIGUEZ TELLO, TEODOMIRA
ROMERO VALLADARES, OSWALDO AQUILINO
SEBASTIAN CRUZ, PEDRO LUIS
ARCHIVO
- / STD2445